

**2123** *DECRETO 247/2002, de 11 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 40/2002, de 5 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se declara Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, la Iglesia de Nuestra Señora de los Angeles de Burbáguena (Teruel), publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» de 20 de febrero de 2002.*

Advertido un error material en el «Decreto 40/2002, de 5 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se declara Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, la denominada Iglesia de Nuestra Señora de los Angeles en Burbáguena (Teruel), también denominada Iglesia de la Asunción», tras su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» de 20 de febrero de 2002, se considera que debe procederse a su rectificación, de acuerdo con el informe de 21 de junio de 2002 del Director General de Patrimonio Cultural.

En su virtud, a propuesta del Consejero del Departamento de Cultura y Turismo y, previa deliberación, el Gobierno de Aragón, en su reunión del día 11 de julio de 2002,

**DISPONGO:**

*Primero.*—Modificar el Decreto 40/2002, de 5 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se declara Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, Iglesia Parroquial de Burbáguena, en la provincia de Teruel, suprimiendo la denominación de «Iglesia de la Asunción» y manteniendo únicamente la de «Iglesia de Nuestra Señora de los Angeles», todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo.

*Segundo.*—El presente Decreto será publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará al Ayuntamiento de Burbáguena.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza a 11 de julio de 2002.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Consejero de Cultura y Turismo,  
JAVIER CALLIZO SONEIRO**

**2124** *DECRETO 248/2002, de 11 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la encomienda de gestión de la Comarca del Alto Gállego a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de Inspección Turística.*

En la actualidad, como consecuencia del proceso comarcalizador, se ha originado una firme y pausada transformación de la organización territorial aragonesa basada en las Comarcas, al objeto de lograr una aproximación de las decisiones públicas a los ciudadanos, así como una configuración más equilibrada de la organización territorial de la Comunidad Autónoma.

El proceso de transferencias de competencias a favor de las Comarcas es completo y éstas deben ejercerlas en toda su amplitud. Sin embargo, pueden existir las lógicas dificultades iniciales que supone el comienzo de unas actividades en una organización nueva.

Razones de eficacia que deben presidir la organización administrativa, aconsejan formalizar la Encomienda de Gestión mediante la firma de un Convenio como instrumento de

cooperación entre ambas Administraciones, para la realización de actuaciones de carácter material, técnico o de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en relación con el artículo 103 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y el artículo 38 del Texto Refundido de la Ley de Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de 3 de julio de 2001.

Por cuanto antecede, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 11 de julio de 2002,

**DISPONGO:**

*Primero.*—Autorizar la formalización de la Encomienda de Gestión entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la Comarca del Alto Gállego en materia de inspección turística.

*Segundo.*—Autorizar el texto del Convenio que se adjunta en anexo.

*Tercero.*—Facultar al Consejero de Cultura y Turismo para la firma del Convenio en nombre y representación de la Diputación General de Aragón.

Dado en Zaragoza, a 11 de julio de 2002.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Consejero de Cultura y Turismo,  
JAVIER CALLIZO SONEIRO**

**ANEXO:**

**CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTION ENTRE  
LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON  
Y LA COMARCA DEL ALTO GALLEGO EN MATERIA  
DE INSPECCION TURISTICA**

**Reunidos:**

De una parte, D. Javier Callizo Soneiro, en su condición de Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo de la Diputación General de Aragón, en nombre y representación del mismo, y autorizado expresamente para este acto por el Gobierno de Aragón, según Decreto de fecha 11 de julio de 2002, adoptado por el Consejo de Gobierno.

De otra parte, María Antonia Fañanás Otal, en su calidad de Presidenta de la Comarca del Alto Gállego, autorizada expresamente para este acto, según Acuerdo de la Comisión de Gobierno de la Comarca del Alto Gállego de fecha 3 de julio de 2002.

Ambas partes se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar el presente convenio y a tal efecto:

**Exponen:**

La organización territorial de Aragón, de acuerdo con el artículo 5 del Estatuto de Autonomía, se estructura en Municipios, Provincias, así como en las Comarcas que se constituyan.

Para dar cumplimiento a este principio organizativo, se promulgó la Ley 10/1993, de 4 de noviembre, de Comarcalización de Aragón y la ley 8/1996, de 2 de diciembre, de Delimitación Comarcal de Aragón.

La Ley 23/2001, de 26 de noviembre, de Medidas de Comarcalización de Aragón, en su artículo 12, establece la competencia en materia de Turismo de las Comarcas que se constituyan.

La Ley 13/2001, de 2 de julio, de creación de la Comarca del Alto Gállego, en su artículo 5.1. m establece la competencia de esta Comarca en materia de Promoción del Turismo y, mediante el Decreto 76/2002, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se transfieren funciones y traspasan servicios de la Comunidad Autónoma de Aragón a la Comarca del